



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS  
DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**

Nosotros: **MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No. 1305-1965-00110 con domicilio legal en la Colonia "Godoy", antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar (IPM), sito en la ciudad de Comayagua, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (**12-90**) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número Cincuenta y Ocho guión Dos Mil Once (**58-2011**), de fecha Catorce (14) de Septiembre del año Dos Mil Once (2011), en adelante denominado "**EL FHIS**" por una parte; y por la otra, el Señor **JOSE LUIS BENDAÑA BARAHONA**, hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad No. **0801-1967-08709**, mayor de edad, quien actúa en su condición de Apoderado Especial de Representación, acreditado con la copia autenticada de Carta Poder suscrita por el Señor Adolfo Brizuela Velasquez, Gerente Propietario de la Empresa Mercantil denominada "**DISTRIBUIDORA CHOROTEGA**"; legalmente constituida tal como se acredita con la fotocopia autenticada del Testimonio de Escritura Pública No. 78 de fecha 21 de septiembre de 1971, otorgada ante los oficios del Notario Marco Tulio Callizo Molina, empresa que según el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada mediante Memorandum No. DC/FHIS-2451-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 en la Licitación Privada **LPR-FHIS-11-2012**, sugirió su contratación para la adquisición de llantas para los vehículos de esta Institución y quien será denominada de aquí en adelante **EL SUMINISTRANTE**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Suministro que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene por objeto, la adquisición de **CIEN UNIDADES DE LLANTAS PARA SER INSTALADAS EN LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL FONDO**



**HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, adquiridas mediante **LICITACIÓN PRIVADA LPR/FHIS-11-2012** y financiada con fondos nacionales a través del FHIS, adquisición que es descrita de la forma siguiente:

| Descripción de vehículos | Cantidad de vehículos | Especificaciones técnicas                              | Llantas por vehículo | Total de llantas |
|--------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
| Toyota D/Cab. 4X4        | 05                    | 700-R16 de 8 lonas convencional                        | 04                   | 20               |
| Ford D/C 4X4             | 07                    | 245/75-R16 o 245/70 R16 de 8 lonas radial todo terreno | 04                   | 28               |
| Nissan Cab/S             | 05                    | 245/75-R16 o 245/70 R16 de 8 lonas radial todo terreno | 04                   | 20               |
| Nissan D/C 4X4           | 08                    | 245/75-R16 o 245/70 R16 de 8 lonas radial todo terreno | 04                   | 32               |
| <b>TOTAL</b>             | <b>25</b>             |                                                        |                      | <b>100</b>       |

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato de suministro, es por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.365,792.00)**, cantidad que incluye el Impuesto Sobre Venta.- **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato, será pagado en Lempiras y se efectuará mediante un solo pago equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega completa de los bienes y ser recepcionados a entera satisfacción por el titular de la Unidad de Transporte, la empresa suministradora, deberá presentar la siguiente documentación: a) Contrato suscrito, b) Factura Comercial Original a nombre del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, indicando una descripción de los bienes suministrados, la cantidad, el precio unitario y el monto del total de los bienes, c) Recibo a nombre del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, d) Acta de Recepción Definitiva del Suministro debidamente aprobada por la Unidad de Transporte.- **CUARTA: CONTRAPARTE:** En todo lo concerniente al seguimiento y cumplimiento de este contrato, se tendrá como contraparte a la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la Unidad de Transporte, quienes tendrán la responsabilidad de recibir el producto, verificar y autorizar si procede el pago. **QUINTA: PLAZO:** **EL SUMINISTRANTE** se compromete a entregar el suministro objeto de este contrato en el plazo máximo de Treinta (30) días calendario. En caso que **EL SUMINISTRANTE**, no entregue el bien antes descrito dentro del plazo estipulado en esta cláusula, pagará al **FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, el **0.125%** por cada día de retraso, equivalente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 24/100 (L.457.24)** diarios, hasta completar el **10%** del monto total del Contrato,



sin perjuicio de la acción que le corresponda a **EL FHIS** de rescindir el Contrato por incumplimiento y proceder a la respectiva ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL SUMINISTRANTE:** a) Cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia y eficacia a partir de la suscripción del mismo, la entrega y servicio deberá estar de acuerdo a las cantidades adjudicadas y de conformidad a las especificaciones de la Licitación Privada **LPR/FHIS-11-2012**; b) Una vez suscrito el presente Contrato, será responsable de la entrega e instalación del suministro antes mencionado totalmente nuevo y en perfecto estado, en las unidades vehiculares propiedad del FHIS; c) Cumplida la entrega e instalación y después de haber constatado que el suministro se ajusta a las características y especificaciones técnicas exigidas, se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva, suscrita por las personas que intervengan en el proceso de recibo. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE EL FHIS:** a) La Unidad de Transporte, establecerá los mecanismos y controles de entrega y recibido de las llantas; b) Las entregas e instalaciones serán supervisadas por un Inspector nombrado por la Unidad de Transporte del FHIS. **OCTAVA: GARANTÍAS:** a) **EL SUMINISTRANTE**, rendirá una **Garantía de Cumplimiento** de Contrato equivalente al **15%** del monto total del mismo, es decir, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100 (L.54,868.80)** con una vigencia de Seis (6) meses, contados a partir de fecha de su emisión. Una vez recibidos los bienes objeto de este Contrato, el suplidor deberá rendir una **Garantía de Calidad de Suministro y Servicios** de los mismos, para garantizar que los bienes entregados son nuevos y que acepta cualquier tipo de reclamo, el que aceptará y atenderá inmediatamente de ser presentado; de lo contrario, **EL FHIS** procederá por los daños y perjuicios ocasionados por el mal funcionamiento del bien adquirido, dicha garantía será por un valor del 5% del monto total del Contrato, que equivale a la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 60/100 (L.18,289.60)**, con una vigencia igual a la garantía de calidad ofrecida por el fabricante. **NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de rescisión: a) La falta de cumplimiento por parte de **EL SUMINISTRANTE** de cualquiera de los alcances de los servicios, sin ofrecer explicación que satisfaga los intereses de **EL FHIS**; b) El incumplimiento por parte de **EL SUMINISTRANTE** en la entrega del suministro objeto de este contrato; c) Por voluntad expresa de las partes, d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato y, e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 55 del Decreto Legislativo No. 255-2011 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del



Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia".- **DÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:** Con tres (3) días de anticipación **EL SUMINISTRANTE** dará aviso a **EL FHIS** de la entrega del Suministro, en dicha fecha el FHIS elaborará el Acta de Recepción Definitiva. **DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Este contrato podrá ser resuelto total o parcialmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito que a criterio de **EL FHIS** se justifique; en tal caso, **EL FHIS** hará una liquidación de las entregas parciales del suministro recibido a esa fecha y pagará a **EL SUMINISTRANTE** una compensación justa y equitativa convenida.- **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN O ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos que se aplicarán con igual fuerza legal: a) Documento Base de Licitación; b) Garantías; c) Carta de Propuesta (oferta); d) Listado de Precios; e) Dictamen de Evaluación; f) Catálogos; g) Factura Comercial; h) Recibo; i) Acta de recepción definitiva; y j) Manuales Operativos del FHIS en lo que sea aplicable. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto derivado del presente contrato, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyo efecto **EL SUMINISTRANTE** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS**.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de Septiembre de 2012

ING. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FHIS

RTN: 08019995292594



JOSE LUIS BENDAÑA BARAHONA  
Representante Legal

"DISTRIBUIDORA CHOROTEGA"

RTN: 17071984005643



CONTRATO DE SUMINISTRO "ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DEL FHIS"  
LPR/FHIS-11-2012